

Quito D. M., a 19 de junio de 2018

Señor
David Marín Segovia
Gerente General
ECU-INTACO S. A.
Ciudad

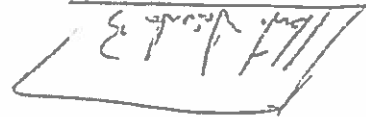
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ECU-INTACO S. A., que en la presente fecha se ha realizado la cesión de acciones detallada en el título que acompaño a esta comunicación, en donde constan las firmas de Cedente y Cesionario.

Particular que comunico para que de cumplimiento a lo dispuesto en el primer y segundo incisos del artículo 189 de la Ley de Compañías, que dispone: "La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, o la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, este será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente". De igual manera, el mismo artículo en su inciso final, determina: "Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones, que no estuvieren expresamente señalados en esta ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno".

Atentamente,

Bruno Alberto Dávalos Buílton
C. C. No. 1709769465
CEDENTE



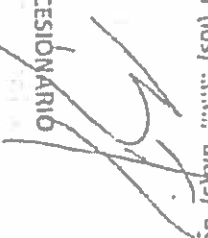
ECU-INTACO S. A. TALONARIO DE TÍTULO DE ACCIÓN No. 004 No. acciones: 133 Numeración: 668 - 800 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Este talonario certifica que BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN, es propietario de 133 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 668 a la 800, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía. Quito D. M., a 08 de septiembre de 2016  BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN ACCIONISTA	ECU-INTACO S. A. TÍTULO DE ACCIÓN No. 004 No. acciones: 133 Numeración: 668 - 800 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Certificamos que BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN, es propietario de 133 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 668 a la 800, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía. ECU-INTACO S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 05 de agosto de 2016 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil en Quito el 07 de septiembre de 2016. Quito D. M., a 08 de septiembre de 2016  GERENTE GENERAL  PRESIDENTE
---	--

BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN, con Cédula de Ciudadanía No. 1709769465, cedo y transfiero a favor de
San Carlos (Señor) con RUC, Cédula de Ciudadanía, Identidad o Pasaporte No. 1706839333, acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) 19 día(s) del mes de
junio de 2018.

CEDENTE



CESIONARIO



BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN, con Cédula de Ciudadanía No. 1709769465, cedo y transfiero a favor de
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) día(s) del mes de
de 20.....

CEDENTE

CESIONARIO

BRUNO ALBERTO DÁVALOS BUITRÓN, con Cédula de Ciudadanía No. 1709769465, cedo y transfiero a favor de
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) día(s) del mes de
de 20.....

CEDENTE

CESIONARIO

Quito D. M., a 27 JUN 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

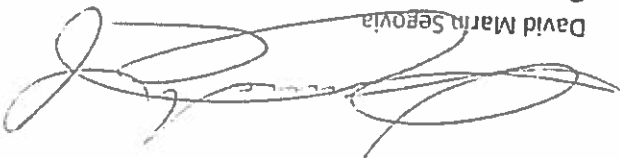
Para los fines legales pertinentes, les agradece se sirvan autorizar a quien corresponda, se registre la transferencia de acciones realizada en la compañía ECU-INTACO S. A., según el siguiente detalle:

Cedente: David María Segovia
Cesionario: KRITERION S. A.
Número de acciones: 240
Valor total de las acciones: US \$ 240,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Juan Martín Aguirre Álvarez
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 120
Valor total de las acciones: US \$ 120,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Bruno Alberto Dávalos Buitrón
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 80
Valor total de las acciones: US \$ 80,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Atentamente,


David María Segovia
Gerente General
ECU-INTACO S. A.

Quito D. M., a 19 de junio de 2018

Señor
Juan Martín Aguirre Álvarez
Presidente
ECU-INTACO S. A.
Ciudad

De mi consideración:

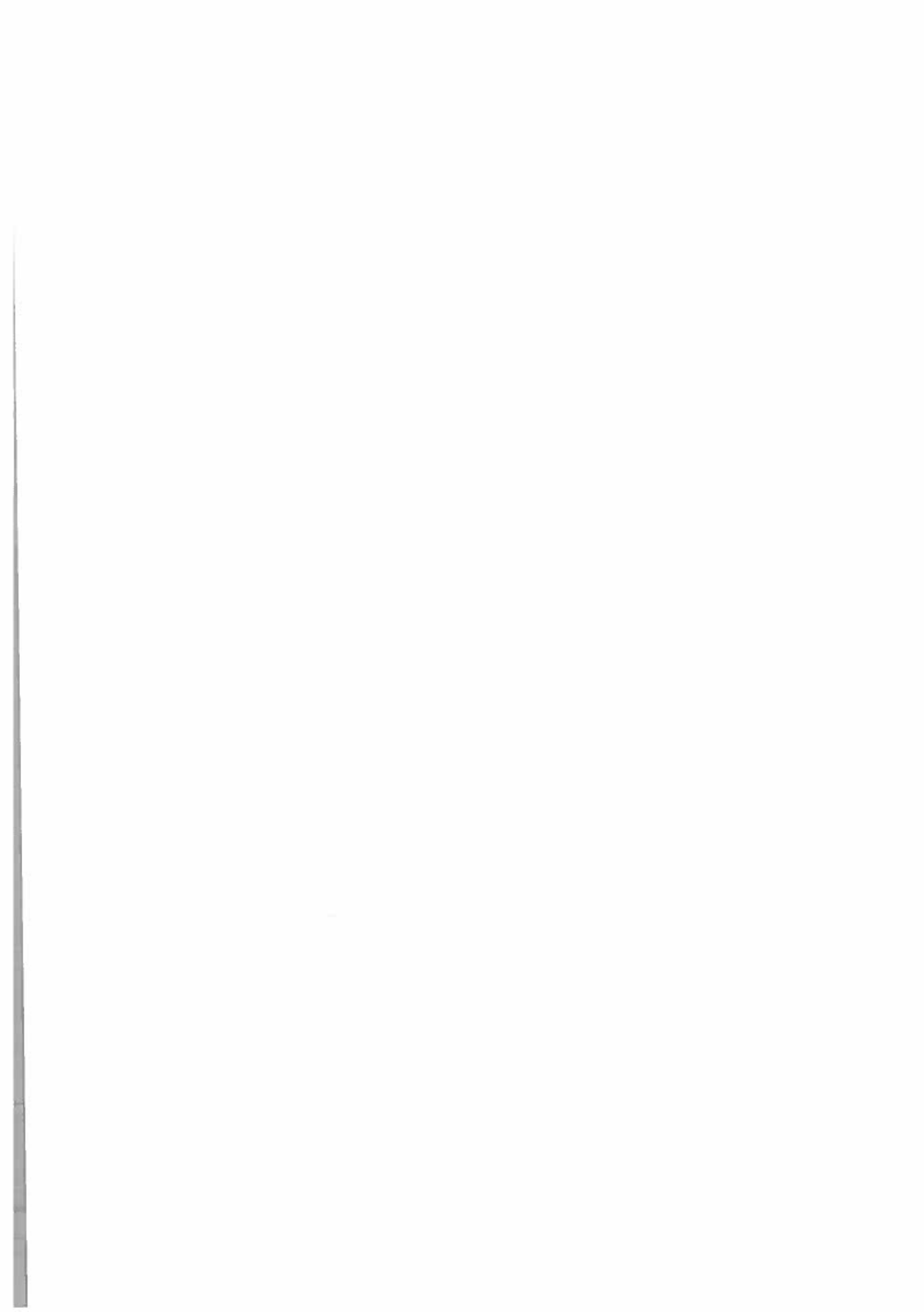
Pongo en su conocimiento, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía ECU-INTACO S. A., que en la presente fecha se ha realizado la cesión de acciones detallada en el título que acompaño a esta comunicación, en donde constan las firmas de Cedente y Cesionario.

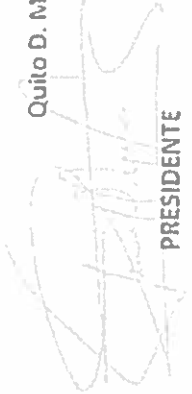
Particular que comunico para que de cumplimiento a lo dispuesto en el primer y segundo incisos del artículo 189 de la Ley de Compañías, que dispone: "La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, o la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, este será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente". De igual manera, el mismo artículo en su inciso final, determina: "Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones, que no estuvieren expresamente señalados en esta ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno".

Atentamente,



David Marín Segovia
Pasaporte No. AHH458865
CEDENTE



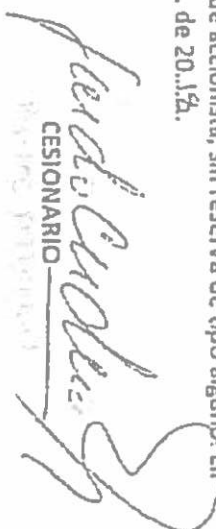
ECU-INTACO S. A. TALONARIO DE TÍTULO DE ACCIÓN No. 001 No. acciones: 400 Numeración: 001 - 400 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Este talonario certifica que DAVID MARÍN SEGOVIA, es propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 001 a la 400, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía. Quito D. M., a 08 de septiembre de 2016  DAVID MARÍN SEGOVIA ACCIONISTA	ECU-INTACO S. A. TÍTULO DE ACCIÓN No. 001 No. acciones: 400 Numeración: 001 - 400 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Certifico que DAVID MARÍN SEGOVIA, es propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 001 a la 400, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía. ECU-INTACO S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 05 de agosto de 2016 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil en Quito el 07 de septiembre de 2016.  Quito D. M., a 08 de septiembre de 2016 PRESIDENTE
--	---

DAVID MARÍN SEGOVIA, con Pasaporte No. AHH458865, cede y transfiero a favor de KITEVICU S.A con RUC, Cédula de Ciudadanía, Identidad o Pasaporte No. 1392180181001, 160 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S. A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno-En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) 14 día(s) del mes de Junio de 2017.

CEDENTE



CESIONARIO



DAVID MARÍN SEGOVIA, con Pasaporte No. AHH458865, cede y transfiero a favor de con RUC, Cédula de Ciudadanía, Identidad o Pasaporte No. 1392180181001, 160 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S. A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) 14 día(s) del mes de Junio de 2017.

CEDENTE

CESIONARIO

DAVID MARÍN SEGOVIA, con Pasaporte No. AHH458865, cede y transfiero a favor de con RUC, Cédula de Ciudadanía, Identidad o Pasaporte No. 1392180181001, 160 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S. A., con todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) 14 día(s) del mes de Junio de 2017.

CEDENTE

CESIONARIO

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

(1) Apellidos/Surnames/Nom
MARIN
SEGORIA
(2) Nombre/Given Name/Prénom
DAVID
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
27-07-1978
(5) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
MADRID (MADRID)
(7) Fecha de expedición/Date of issue
28-06-2013
(6) Fecha de caducidad/Date of expiry
28-06-2023
Date of expiry
100 Firmas del titular/Holder's signature/Signature du titulaire
DGP-2839186P1
(9) Autoridad/Authority/Autorité
M
(8) Sexo/Sex/Sexe
A53454800
(11) ID No.

[illegible]

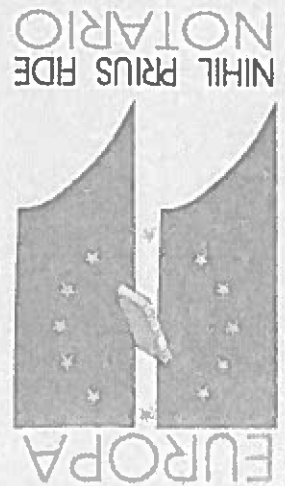
OTORGADA POR:
DON DAVID MARIN SEGOVIA
DOÑA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ

ESCRITURA DE
CAPITULACIONES
PREMATRIMONIALES

NOTARIA DE
RICARDO NIETO ALDEA

Fecha 11/06/2015

Nº 1223



edad, vecina de ALCALA DE HENARES (MADRID), con
 Y DOÑA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ, mayor de
 Profesión: Empresario. -----
 Estado civil: soltero. -----
 número 53445448A. -----
 Identidad/Numero de Identificación Fiscal
 Exhibe Documento Nacional de
 3º Prta.A. -----
 domicilio en la C/ CALDERON DE LA BARCA, N.º 1,
 vecino de Alcalá de Henares (MADRID), con
DON DAVID MARIN SEGOVIA, mayor de edad,

COMPARECEN:

esta ciudad, -----
 Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en
 Ante mí, RICARDO NIETO ALDEA, Notario del
 de junio de dos mil quince. -----
 En Alcalá de Henares, mi residencia, a once
 NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES. -----
 MARIN SEGOVIA Y DOÑA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ.
 CAPITULACIONES PRE-MATRIMONIALES DE DON DAVID



C18457500

RICARDO NIETO ALDEA
 NOTARIO
 N.I.F. 01343151C
 Calle Azucena, 2 (Cuatro Caños)
 Tel. 91 877 92 60
 28801 ALCALA DE HENARES (Madrid)



domicilio en la C/ CALDERON DE LA BARCA, N.º 1,

3º Pta.A.-----

Exhibe Documento Nacional de

Identidad/Numero de Identificación Fiscal

numero 09022851C.-----

Estado civil: soltera.-----

Profesión: Consultora.-----

Identifiqué a los señores comparecientes

por sus respectivos Documentos Nacionales de

Identidad, exhibidos y reseñados, conforme a la

Ley del Notariado y su Reglamento.-----

Sus circunstancias personales resultan de

las manifestaciones realizadas por dichos

comparecientes, salvo las relativas a sus

documentos de identidad y mayoría de edad, que

han sido comprobados por mí, el Notario.-----

INTERVENCIÓN:

Intervienen ambos en su propio nombre y

derecho.-----

CAPACIDAD:

Les juzgo legitimados para otorgar la

presente escritura de CAPITULACIONES PRE-

MATRIMONIALES, y a dicho efecto,-----

EXPONEN:

SEGOVIA Y DOÑA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ, se

SEGUNDA.- En su virtud, DON DAVID MARIN

bienes. -----

conyugal, será el de absoluta separación de

por el que se regirá su futura sociedad

PRIMERA.- El régimen económico matrimonial

CAPITULACIONES PRE-MATRIMONIALES:

siguen las presentes, -----

efectos conciertan, en las estipulaciones que

convenido las reglas de la misma, a cuyos

económico de su futura sociedad conyugal, han

1.326 y concordantes, de pactar el régimen

les concede el Código Civil en su artículo

II.- Que haciendo uso de la facultad que

mil quince, en Alcalá de Henares (Madrid). ----

matrimonio el próximo día once de junio de dos

proyectan y tienen concertado contraer

MARIN SEGOVIA Y DOÑA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ,

pronunciamientos legales pertinentes, DON DAVID

I.- Que con los requisitos y



C18457499



reconocen del modo más pleno, eficaz y vinculante que en Derecho se requiera y menester sea, el dominio, goce, administración y libre disposición de los bienes y derechos, y en muebles e inmuebles, personales y reales, y en general, titularidades de toda clase y condición que desde la fecha del matrimonio aparezcan o puedan aparecer a nombre del otro cónyuge, respectivamente, como de la exclusiva propiedad y titularidad del esposo a cuyo nombre figure la adquisición y titularidad de que se trate. -----

TERCERA.- Las responsabilidades que pudieran derivarse del ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualquier otra clase o índole, por cualquiera de ambos esposos, se harán efectivas en los bienes privativos del cónyuge que fuere titular de la industria, comercio o actividad de que deriven.

CUARTA.- Cada cónyuge hará suyas las rentas, frutos, productos y rendimientos, sustituciones y transformaciones de sus bienes privativos, pudiendo invertirlos como libremente quiera, si bien con obligación de

100

100

10000

100

1000000

1000000
1000000
1000000

SEPTIMA.- Cualquiera de los cónyuges, podrá

Maria Pilar. -----
mil novecientos ochenta, hija de Jaime y de
nacío en Madrid, el día dieciocho de enero de

c).- Que DONA ESMERALDA DELGADO JIMENEZ,

y de Rafaela, -----

novecientos setenta y ocho hijo de José-Antonio
Madrid, el día veintisiete de julio de mil
b).- Que DON DAVID MARIN SEGOVIA, nació en

española. -----
ESMERALDA DELGADO JIMENEZ son de nacionalidad
a).- Que DON DAVID MARIN SEGOVIA y DONA

Registro Civil, los comparecientes manifiestan:

SEXTA.- Que a los fines de anotación en el

Civil sobre la materia. -----
norma supletoria a lo dispuesto en el código
estipulaciones precedentes, se estará, como
QUINTA.- En todo lo no previsto en las

de las cargas del matrimonio. -----
contribuir proporcionalmente al levantamiento



C18457498



por si solo anotar o inscribir las presentes capitulaciones en el Registro Civil, en el Registro de la Propiedad o en cualquiera Oficina Pública. -----

OCTAVA.- Hago constar expresamente a los señores comparecientes que en ningún caso el régimen económico matrimonial establecido perjudicará los derechos adquiridos por terceros con anterioridad al mismo. -----

Protección de datos.- Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias

la presente escritura que les concede la ley,
comparecientes del derecho a leer por sí mismos
Hacen uso, según aseguran, los señores
comparecientes, según intervienen. -----
Así lo dicen y otorgan los señores

OTORGAMIENTO:

Instrumento. -----
devengados por la autorización del presente
aplicados para determinar los honorarios
comprehensivo de las bases y números de Arancel
autorización, otro folio de papel timbrado,
públicos, unire a la presente, después de la
Ley 8/1.989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios
Disposición Adicional tercera, punto dos, de la
A los efectos de lo prevenido en la

declaraciones de las partes. -----
que se derivarían de la inexactitud de las
aludido; y a las consecuencias de toda índole
anotación en el Registro Civil anteriormente
legales y de modo especial, la relativa a la



C18457497





del que les advertí.-----

y yo, el Notario, leo el contenido de la presente explicándoselo íntegramente a los señores comparecientes y manifestando que han quedado enterados, la encuentran conforme y la firman conmigo, el Notario.-----

AUTORIZACIÓN

Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente expresado, de que he identificado a los comparecientes por sus documentos nacionales de Identidad reseñados en la comparecencia, de que éstos están debidamente informados, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo contenido en este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivos para documentos notariales números el del presente y los siguientes en orden correlativo, doy fe.

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-----
SIGNADO: RICARDO NIETO ALDEA. - RUBRICADOS
SELLADO.

Blank lined area for text entry.

Sigue Documentación Unida



C18457496





08/2014



CF86270

LEY DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Correspondiente al Protocolo 1.223 del año 2.015

Derechos arancelarios, con expresión de su número del arancel, concepto y cuantía, devengados por la autorización del documento al que obra unido el presente:

INSTRUMENTO/S	CUANTIA APLICADA
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	

Nº Ar.	CONCEPTO	Sujeto a No sujeto a IVA
1	Derechos	36,06
4	Copias Autorizadas	54,09
Nº 8	Timbre Matriz y Autorizadas	3,01
7	Exceso de Cartas	3,01
5	Testimonios	3,46
IMPORTE TOTAL		99,63



C18457495



ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ con la que
concorda y donde queda anotada. Y para don
David Marín Segovia, la expido sobre seis
folios de papel timbrado, serie CI y números
8457500 y los cinco anteriores en orden
correlativo que signo, firmo, rubrico y sello.
En Alcalá de Henares. El mismo día de su
autorización. DOY FE.

[Handwritten signature]

0203137483



Quito D. M., a 27 JUN 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

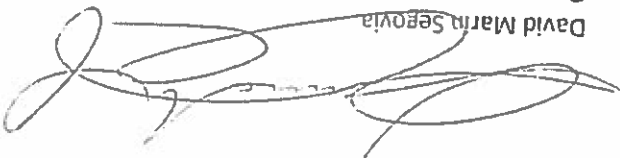
Para los fines legales pertinentes, les agradezco se sirvan autorizar a quien corresponda, se registre la transferencia de acciones realizada en la compañía ECU-INTACO S. A., según el siguiente detalle:

Cedente: David María Segovia
Cesionario: KRITERION S. A.
Número de acciones: 240
Valor total de las acciones: US \$ 240,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Juan Martín Aguirre Álvarez
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 120
Valor total de las acciones: US \$ 120,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Bruno Alberto Dávalos Buitrón
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 80
Valor total de las acciones: US \$ 80,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Atentamente,


David María Segovia
Gerente General
ECU-INTACO S. A.

ECU-INTACO S. A. TAJONARIO DE TÍTULO DE ACCIÓN No. 002 No. acciones: 134 Numeraación: 401 - 534 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Este tatonario certifica que JUAN MARTÍN AGUIRRE ALVAREZ, es propietario de 134 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 401 a la 534, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía (Juito D. M., a 08 de septiembre de 2016 JUAN MARTÍN AGUIRRE ALVAREZ ACCIONISTA	ECU-INTACO S. A. TÍTULO DE ACCIÓN No. 002 No. acciones: 134 Numeraación: 401 - 534 DOMICILIO PRINCIPAL: Quito - Ecuador CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 800,00 Dividido en 800 acciones de US \$ 1,00 de valor nominal cada una Certifico que JUAN MARTÍN AGUIRRE ALVAREZ, es propietario de 134 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 401 a la 534, inclusive, de US \$ 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en la totalidad de su valor, con todos los derechos y acciones que corresponden al accionista según la ley y el estatuto social de la compañía. ECU-INTACO S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 05 de agosto de 2016 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil en Quito el 07 de septiembre de 2016. Quito D. M., a 08 de septiembre de 2016  GERENTE GENERAL
---	--

JUAN MARTÍN AGUIRRE ÁLVAREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 1703788669, cedo y transfiero a favor de
Juan Carlos Beltrán
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados
de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) 14 día(s) del mes de
Julio de 2019.


CEDENTE

CESIONARIO

JUAN MARTÍN AGUIRRE ÁLVAREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 1703788669, cedo y transfiero a favor de
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados
de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) ... día(s) del mes de
de 20...

CEDENTE

CESIONARIO

JUAN MARTÍN AGUIRRE ÁLVAREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 1703788669, cedo y transfiero a favor de
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles en el capital social de la compañía ECU-INTACO S.A., con todos los derechos y obligaciones derivados
de la calidad de accionista, sin reserva de tipo alguno. En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al (los) ... día(s) del mes de
de 20...

CEDENTE

CESIONARIO

Quito D. M., a 19 de junio de 2018

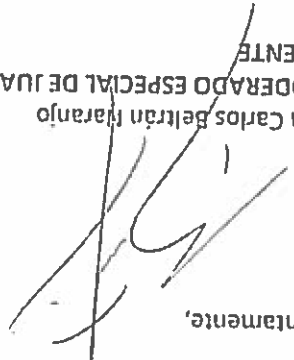
Señor
David Marín Segovia
Gerente General
ECU-INTACO S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ECU-INTACO S. A., que en la presente fecha se ha realizado la cesión de acciones detallada en el título que acompaño a esta comunicación, en donde constan las firmas de Cedente y Cesionario.

Particular que comunico para que de cumplimiento a lo dispuesto en el primer y segundo incisos del artículo 189 de la Ley de Compañías, que dispone: "La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. - Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, este será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente". De igual manera, el mismo artículo en su inciso final, determina: "Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones, que no estuvieren expresamente señalados en esta ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno".

Atentamente,



Juan Carlos Beltrán Marañón
APODERADO ESPECIAL DE JUAN MARTÍN AGUIRRE ALVAREZ
CEDENTE



Factura: 001-002-000082695

20181701002P02494



NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701002P02494	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2018, (16:43)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona		Nombre/Razón social	
Jurídica		ECU INTACO S.A.	
Tipo Interviniente		REPRESENTADO POR	
Documento de Identidad		RUC	
No. Identificación		179272847900	
Nacionalidad		ECUATORIA	
Calidad		MANDATARIO	
Persona que le representa		JUAN MARTIN AGUIRRE ALVAREZ	
A FAVOR DE			
Persona		Nombre/Razón social	
Tipo Interviniente		Tipo Interviniente	
Documento de Identidad		Documento de Identidad	
No. Identificación		No. Identificación	
Nacionalidad		Nacionalidad	
Calidad		Calidad	
Persona que representa		Persona que representa	
UBICACION			
Provincia		CANTON	
PICHINCHA		QUITO	
Parroquia		INACUITO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:		OBJETO/OBSERVACIONES:	
DI: 2 COPIAS.			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 4599-DP17-2018-VS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA.

ECU-INTACO S. A.

A FAVOR DE.

JUAN CARLOS BELTRAN NARANJO

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

C.S

ESCRITURA NUMERO 2018-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí Doctor PABLO JAVIER VELA VALLEJO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, comparece: El señor JUAN MARTIN AGUIRRE ALVAREZ, a nombre y representación de la compañía ECU-INTACO S. A., según se acredita de los documentos que se adjuntan a la presente. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder

obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Señor **JUAN MARTÍN AGUIRRE ÁLVAREZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la empresa **ECU-INTACO S. A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La empresa **ECU-INTACO S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de dos mil dieciséis ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil en la ciudad de Quito, el siete de septiembre de dos mil dieciséis. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la empresa **ECU INTACO S. A.**, en adelante **LA MANDANTE**, otorga poder especial, amplio y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

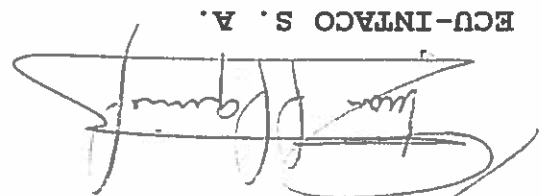
suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor Juan Carlos Beltrán Naranjo con Cédula de Ciudadanía No. 1706879333 para que pueda ejercer como MANDATARIO, conforme se detalla en la cláusula siguiente, y de esta manera comprometer y obligar a LA MANDANTE. CUARTA: LÍMITES DE ACTUACIÓN.- EL MANDATARIO representará a la compañía en todos los actos y contratos que se relacionan con las operaciones y negocios que lleve a cabo la empresa ante toda autoridad, institución, persona natural o jurídica. En consecuencia, dentro de sus facultades administrativas, el MANDATARIO podrá: a) Contratar al personal requerido por la empresa en el área a su cargo, bajo cualquier modalidad; b) Representar a la compañía ante toda institución pública o privada en los asuntos relacionados al área a su cargo; c) Hacer pagos a terceros por cualquier concepto relacionado al área a su cargo; d) Diseñar las estrategias y cronogramas de trabajo en el área a su cargo, para el desarrollo y crecimiento de los negocios de la empresa; e) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía y que se encuentren relacionados al área delegada; y, f) Para que realice a su nombre y representación, cuanto acto,

petición, comparecencia o trámite, que sea necesario ante el Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías y en el Servicio de Rentas Internas. De manera especial, pero sin limitarse a, el mandatario podrá actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la MANDANTE, presentar peticiones y reclamos, presentarse a comparecencias, obtener información tributaria, y en general, cualquier otro trámite o proceso necesario ante la Administración Tributaria. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.**- El compareciente prohíbe expresamente al Apoderado Especial delegar, total o parcialmente, las facultades a él otorgadas por el presente instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por la Abogada Andrea Torres Ordóñez, con matrícula profesional signada con el No. 15389 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, este se ratifica y firma, en unidad de acto,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de

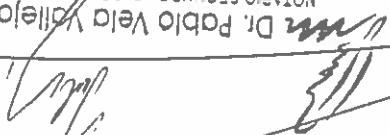
todo lo cual doy fe.

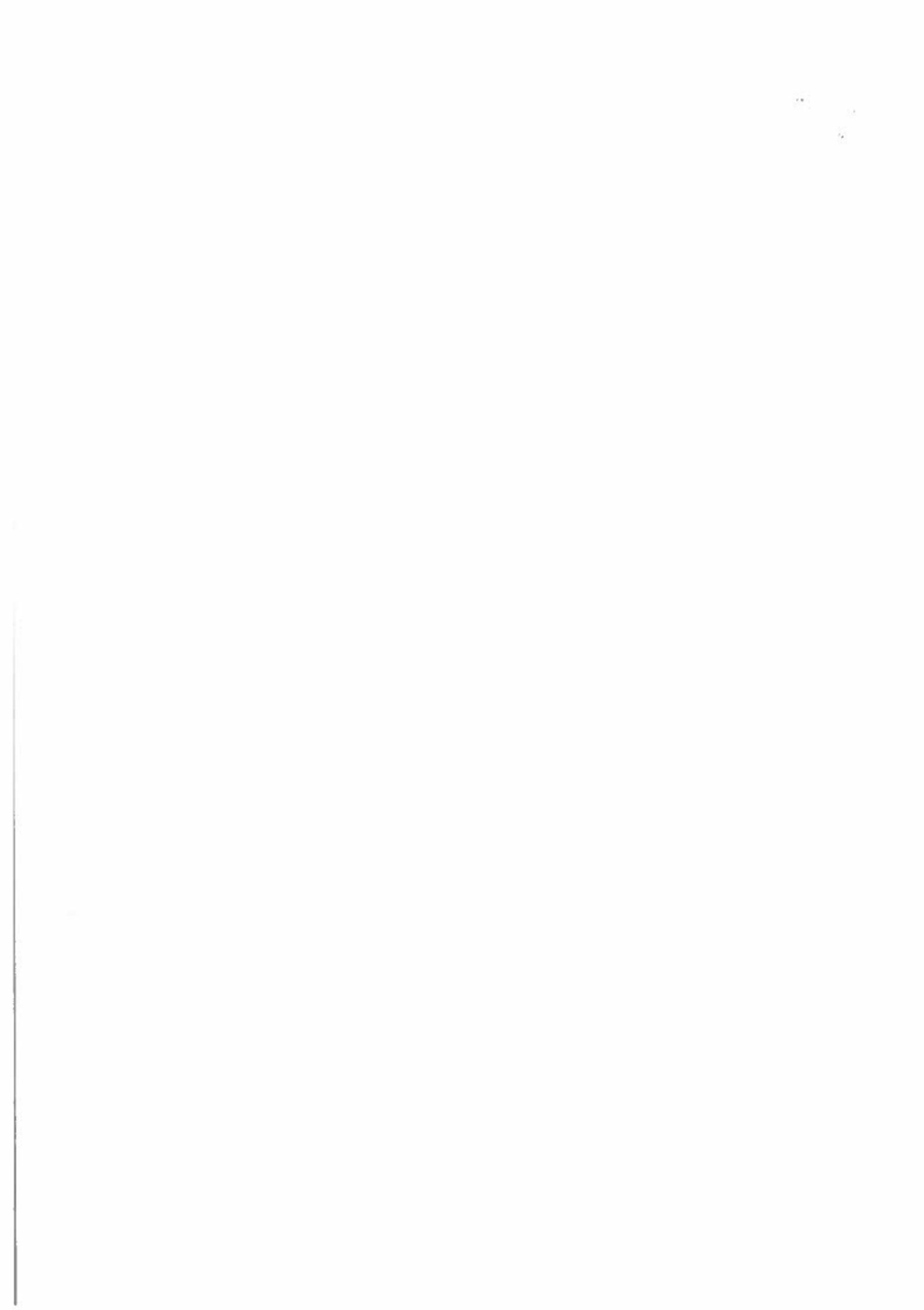


ECU-INTACO S. A.

JUAN MARTÍN AGUIRRE ÁLVAREZ

C.C: 1703788669

EL NOTARIO.

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO ECU-INTACO QUITO



71314

AH

ECU-INTACO S.A. /

Quito, D.M., 8 de septiembre de 2016 /

Señor
JUAN MARTIN AGUIRRE ALVAREZ /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública de Constitución de la Compañía ECU-INTACO S.A. otorgada el día 5 de agosto de 2016, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, solo por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada, FI e inscrita el 7 de Septiembre de 2016 en el Registro Mercantil. La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente de la compañía, solo conjuntamente con el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo cuarto y décimo quinto de los estatutos sociales.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

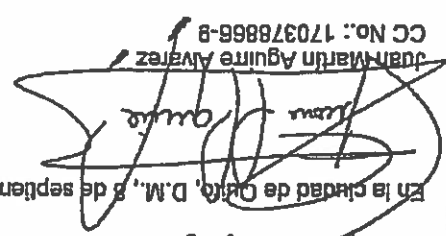
Atentamente,



DAVID MARIN SEGOVIA
Gerente General

Aceptación: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía ECU-INTACO S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, D.M., 8 de septiembre de 2016 /



Juan Martin Aguirre Alvarez
CC No.: 170376866-8

Lo enmendado vale.-
Lo añadido es válido



TRÁMITE NÚMERO: 71714

374175348276288

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL-NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17175
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECU-INTACO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	AGUIRRE ALVAREZ JUAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN:	1703788669
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3916 DEL 07/09/2016.- NOT. 1 DEL 05/08/2016 H.P
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 26. 11. 2016

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792728479001
RAZÓN SOCIAL: ECU INTACO SA

NOMBRE COMERCIAL: AGUIRRE ALVAREZ JUAN MARTIN
REPRESENTANTE LEGAL: OTROS
CLASE CONTRIBUYENTE: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

FEC. NACIMIENTO: 05/01/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 05/01/2017
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/01/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/01/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 05/01/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: DE LA OBSIDIANA Número: 13 Intersección: LAS PEÑAS Referenda ubicación: A DOS CUADRAS
DIAGONAL AL CHAGUINAN Celular: 0999701127 Email: adavalos@davalosyassociados.com Teléfono Trabajo: 022896740 Web: WWW.DAVALOSYASOCIADOS.COM

DOMICILIO ESPECIAL: SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de las contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas a favor contabilidad, convertiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligada a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	
1	ABIEROTOS
0	CERRADOS

JURISDICCION

1 ZONA 91 PICHINCHA

Código: RIMRUC2018000846912





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

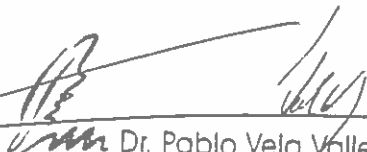
1792728479001
ECU INTACO SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/01/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: DE LA OBSIDIANA Numero: 13 Interseccion: LAS PEÑAS Referencia: A DOS CUADRAS DIAGONAL AL CHAQUINAN Celular: 0999701127 Email: adavalos@davalosyassociados.com Telefono Trabajo: 022896740 Web: WWW.DAVALOSYASOCIADOS.COM				

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(fojas) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a26.01.18.....


Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO E DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2018000846912

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703788669

Nombres del ciudadano: AGUIRRE ALVAREZ JUAN MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RECALDE BATALLAS SILVANA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2000

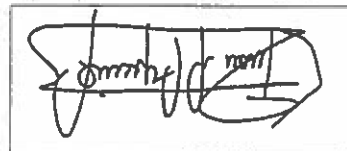
Nombres del padre: AGUIRRE MARCELO

Nombres de la madre: ALVAREZ NORA

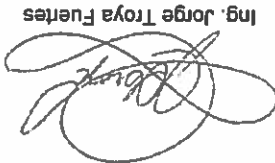
Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-116-75606


Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION



170378866-9
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ALVAREZ
JUAN MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVANA DEL ROSARIO
RECALDE BATALLAS



EDUCACION
SUPERIOR

TIPO DE TRABAJO
EMPLEADO PRIVADO

E1133V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE

AGUIRRE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVAREZ NORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2015-12-29

FECHA DE EXPIRACION

2025-12-29



CERTIFICADO de
PRESENTACION

170378866-9

IDENTIFICACION

Aguirre Alvarez

APELLIDOS

Juan Martin

NOMBRES

[Signature]

FECHA Y LUGAR DE EMISION

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) utiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 06 Abril 19.....

[Signature]
Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
No. 170378866-9

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ALVAREZ
JUAN MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SILVANA DEL ROSARIO
RECALDE BATALLAS



IGM 15 11 355 02

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1133V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AGUIRRE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVAREZ NORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-12-29

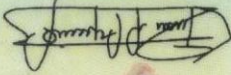
FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-12-29

DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



001001886



Quito D. M., a 27 JUN 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

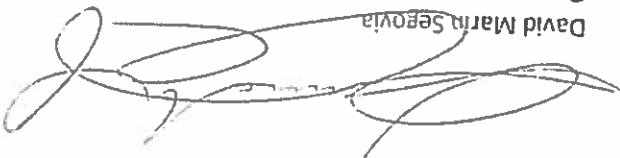
Para los fines legales pertinentes, les agradece se sirvan autorizar a quien corresponda, se registre la transferencia de acciones realizada en la compañía ECU-INTACO S. A., según el siguiente detalle:

Cedente: David María Segovia
Cesionario: KRITERION S. A.
Número de acciones: 240
Valor total de las acciones: US \$ 240,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Juan Martín Aguirre Álvarez
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 120
Valor total de las acciones: US \$ 120,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Cedente: Bruno Alberto Dávalos Buitrón
Cesionario: Juan Carlos Beltrán Naranjo
Número de acciones: 80
Valor total de las acciones: US \$ 80,00
Valor de cada acción: US \$ 1,00
Fecha: 19/06/2018

Atentamente,


David María Segovia
Gerente General
ECU-INTACO S. A.